



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:811/2018

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 02/ 09/ 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y Resolución Exenta RA N° 240/383/2018 que establece cargo de Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del BíoBío.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Costa Rica presentada por el establecimiento Nestle fabrica Los Angeles, N° LEEPP 08-01 en la Oficina SAG Los Angeles e ingresada con el N°06-2016 con fecha 14-03-2016, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al a través del documento N°SENASA-DG-RO071-2017 de fecha 1 de julio de 2017.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano, para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado

2. Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A Fábrica Los Ángeles
RUT:	90.703.000-8
Dirección:	Calle Bernardo O'Higgins N° 900, Los Angeles, región del Bío-Bío
N° de Registro LEEPP:	08-01
Mercado o País:	Costa Rica

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)

	Bovino		
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Leche Condensadas	NESTLE SCM Bag 4x4.5kg (Leche condensada) LA LECHERA Milk Condensed Can 96x100g (Leche condensada)
		Manjar	NESTLE EL MANJAR Bolsa 4x4,5kg (Manjar) LA LECHERA Milk Candy Jar 24x380g (Manjar)

4. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente, demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
5. Establézcase como período de validez de la presente resolución, desde su fecha de emisión hasta el 13 de julio del año 2020.
6. Derógase la Resolución Exenta N° 586/2018, emitida con fecha 04 de junio del 2018.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**IVÁN RAMÍREZ DELPIN**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIO-BIO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CEC/LPC

Distribución:

- Jaime Mizon Seguel - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Rodrigo Andrés Besser Jelves - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Víctor Nuñez - Gerente de Fabrica Nestle Chile, Fabrica Los Ángeles

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A4045B2C2395AB37FE979FD79D5CEAD8018E49C8>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A4045B2C2395AB37FE979FD79D5CEAD8018E49C8>